



EDICTO

En relación al proceso selectivo para proveer tres plazas de Oficial de Oficios (OEPE 2022), dentro de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, el tribunal calificador, reunido con fecha 28/05/2024, acuerda publicar lo siguiente:

En primer lugar, los miembros del tribunal proceden a resolver las reclamaciones presentadas en plazo contra la plantilla de respuestas del ejercicio único, publicada el día 25/04/2024 en la página web municipal.

Reclamaciones presentadas por los siguientes aspirantes:

1.- Iván García Falcó, registro de entrada núm. 2024-E-RE-3470 de fecha 25/04/2024

Expone: *Abierto el plazo de alegaciones para el ejercicio único de tres plazas de oficial de oficios.*

Solicita: *Anular preguntas n.º 6 y n.º 13. El ejercicio 6 el enunciado lleva a confusión dado que habla de varios oficios dando ya a entender que son más de una empresa, por lo tanto sería la respuesta a y c ambas correctas. El ejercicio 13 la respuesta dada hace referencia a la NTP 223 donde habla que el porcentaje de oxígeno no debe ser inferior al 20,5 % cuando existe la NTP 560 que habla de un porcentaje del 20 %. Solicito al tribunal la revisión de ambas preguntas y adjunto la documentación para corroborar*

El tribunal considera:

- Pregunta 6. La respuesta correcta es la "c) *Si, siempre que los trabajadores sean de dos o más empresas*".

Se desestima la alegación presentada, pues de las cuatro respuestas alternativas planteadas, únicamente es correcta la señalada, la coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales se ha de llevar a cabo siempre que los trabajadores sean de dos o más empresas.

- Pregunta 13. La respuesta correcta es la "a) *El porcentaje de oxígeno no debe ser inferior al 20,50%*".

Se desestima la alegación presentada, pues de las cuatro respuestas alternativas planteadas, únicamente es correcta la señalada, ya que ninguna norma en materia de realización de trabajos en espacios confinados contempla ninguno de los porcentajes contenidos en las respuestas b), c) y d).

2.- Raúl Alonso González, registro de entrada núm. 2024-E-RC-3497 de fecha 26/04/2024

Expone: *Siendo aspirante a la oposición de 3 Oficial de Oficios.*

Solicita: *La revisión de las preguntas 6 y 7 ya que creo que pueden crear confusión y que mis respuestas son válidas.*

El tribunal considera:





- Pregunta 6. La respuesta correcta es la "c) Si, siempre que los trabajadores sean de dos o más empresas".

Se desestima la alegación presentada, pues de las cuatro respuestas alternativas planteadas, únicamente es correcta la señalada, la coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales se ha de llevar a cabo siempre que los trabajadores sean de dos o más empresas.

- Pregunta 7. Las respuestas a) y c) pueden ser correctas, por tanto se estima la alegación presentada, anulándose la pregunta 7, pasando, en consecuencia, a formar parte del ejercicio la pregunta 31-R.

A continuación, se procede a corregir el ejercicio, con la plantilla de corrección resultante de la revisión antes efectuada.

Según las bases que rigen este proceso selectivo, el ejercicio tiene una puntuación máxima de 60.00 puntos, siendo necesario para la superación de esta fase del proceso selectivo, al igual que para formar parte de la bolsa de empleo temporal que se derive del mismo, obtener un mínimo del 50 por ciento de la puntuación total del mismo, en caso de no alcanzar esta puntuación, la calificación será "No apto". El ejercicio consiste en 30 preguntas, por lo que cada una de ellas se puntúa con 2,00 puntos.

Seguidamente, calificado el ejercicio realizado, el tribunal procede a la apertura de los sobres con los nombres de las personas aspirantes:

ASPIRANTES	CÓDIGO	CALIFICACIÓN EJERCICIO ÚNICO
1. RICO POVEDA, JOSE ANTONIO	3800	50,00
2. ROMERO BERIGUETE, JOSE	3813	38,00
3. SÁEZ JUAN, ANGEL	3812	60,00
4. SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, RAUL	3811	44,00
5. SIMON PASTOR, DAVID	3814	34,00
6. TARRAGA DOÑATE, ANTONIO	3803	38,00
7. VALENZUELA MARTÍNEZ, ESTEBAN OTONIEL	3787	38,00
8. AMAT RICO, ALFONSO	3789	42,00
9. ALONSO GONZÁLVEZ, RAUL	3816	30,00
10. BELTRA PEREZ, JUAN CARLOS	3817	48,00
11. CASTILLO ARENAS, BALTASAR	3795	NO APTO
12. CORTES DÍAZ, ANDRES	3818	40,00





ASPIRANTES	CÓDIGO	CALIFICACIÓN EJERCICIO ÚNICO
13. CREMADES LOSA, JOSE	3802	40,00
14. FERNÁNDEZ SELLER, ISIDRO	3788	42,00
15. GARCIA FALCAO, IVAN	3786	52,00
16. IBAÑEZ MARTÍNEZ, JOSE ANTONIO	3805	56,00
17. JIMENEZ ESCUDERO, JULIAN	3815	58,00
18. JUAREZ BAUTISTA, JOSE ANTONIO	3819	56,00
19. LORENZO ALFARO, DANIEL	3793	48,00
20. LOZANO FÉRRIZ, JUAN PEDRO	3810	36,00
21. MOHEDANO NAVARRO, CLAUDIO	3785	38,00
22. MONZÓ SOGORB, MARÍA JOSÉ	3801	32,00
23. MORENO HERNÁNDEZ, ANTONIO	3792	36,00
24. MUÑOZ JOVER, JOSE ANTONIO	3806	NO APTO
25. NAVARRO HIDALGO, DAVID	3808	48,00
26. ORTUÑO YAGO, ANTONIO FRANCISCO	3804	46,00
27. PÉREZ QUESADA, ALBERTO	3807	36,00

Las personas aspirantes podrán solicitar la revisión de la calificación obtenida en el ejercicio, mediante la presentación de solicitud en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo que finalizará a las 14:00 horas del día siguiente hábil al de la publicación de la calificación del ejercicio en cuestión, lo que se llevará a efecto el día 29/05/2024 en la página web y tablón de anuncios municipal (finalización plazo el 30/05/2024 a las 14.00 h).

Según las bases que rigen este proceso selectivo “los aspirantes que hayan solicitado esta revisión comparecerán en el lugar y fecha establecido para la realización del siguiente ejercicio, con una hora de antelación a la fijada para el mismo, al objeto de conocer el resultado de su solicitud de revisión”. Dado que en este caso es ejercicio único, la resolución del tribunal de las alegaciones en su caso presentadas, se dará a conocer mediante publicación en el tablón de anuncios y página web.

De todo cuanto antecede, se extiende la presente acta que después de leída y hallada conforme, es firmada por la presidencia y la secretaría del tribunal, en la fecha de la firma electrónica, de lo que yo como secretaria del tribunal, certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de
PETRER

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer Alicante
T: 966 989 400 - F: 965 376 968
www.petrer.es

